

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES

OPORTUNO

DECRETO ALCALDICIO N° 5.454 /

Monte Patria, 07 de Mayo de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240, del 11.12.2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras
- Pedido de Material N° 578, 568, 584, 593, 611, 565, 579, de fecha 16.04.2015
- Pauta de Evaluación 2992-129-L115.
- Resolución de acta de adjudicación 2992-129-L115

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE**, Resolución de acta de adjudicación 2992-129-L115, por adquisición de Material para reparaciones en colegio renacer de cerrillos, Material para reparación Fosas séptica e instalación de red escuela Sol de Las Praderas, Material para barreras de protección en escuela Carmela Prat, Material para pintado de paredes interiores y exteriores en escuela Marcela Paz, Material para protecciones en dependencias del Colegio República de Chile, Material faltante para cierre perimetral de la Escuela El Tayan y Material para reparaciones en salas de clases de escuela Chilecito, con cargo a Fondo de Revitalización, por un valor de \$2.981.236 (dos millones novecientos ochenta y un mil doscientos treinta y seis pesos), material a entrega por el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DON OSCAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT. [REDACTED]**.
2. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la compra a la cuenta **215 22 04 010 "Material para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles, Área de Gestión 1-16-1"** del presupuesto vigente del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/WGZ/xjc



ALCALDE